



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1113-2018-R
Lambayeque, 28 de agosto de 2018

VISTA:

La solicitud de la Srta. Magna Tatiana Alarcón Carrión, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 1937-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, la Srta. Magna Tatiana Alarcón Carrión, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación; manifestando haber concluido sus estudios por haber ocupado el Segundo Puesto en la promoción 2016-II;

Que, a través del Oficio N° 0963-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 701-2018-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que la Srta. Magna Tatiana Alarcón Carrión, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción (2012-I al 2016-II);

Que, mediante Resolución N° 745-96-R-CU, en su Art. 222° resuelve exonerar de pago por concepto de tasas por trámites para obtener el bachillerato y título profesional a los estudiantes que ocupan el Primer y Segundo Puesto, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez a **MAGNA TATIANA ALARCÓN CARRIÓN**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y caligrafiado, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2012-I al 2016-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución los Vicerrectorados Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General (e)

/mesr



Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector